



# Resolución Directoral

N° 0323-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 20 de Junio de 2019

## VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P04191, y el Certificado de Defunción General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **HERBART VASQUEZ RUIZ**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 116-90-UAD.VI.L de fecha 17 de abril de 1990 (a fojas 154), se otorgó pensión nivelable de cesantía a don HERBERT VASQUEZ RUIZ, a partir del 01 de diciembre de 1988, en el cargo de Técnico Agropecuario III, STA, por 15 años y 02 meses por los servicios prestados en la ex Unidad Agraria Departamental VI Lima, según Resolución Directoral N° 603-88-UAD-VI-L, (a fojas 155/156);

Que, a través del Certificado de Defunción General emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 164), se acredita el fallecimiento de don HERBART VASQUEZ RUIZ, acaecido el 18 de abril de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía;

Que, mediante Constancia Certificada N° 0555-2019-MINAGRI-SG-OGRRH-OARH-CAP de fecha 23 de mayo del 2019 (a fojas 166), se acredita que el mencionado pensionista figura en la Base de Datos de Cesantía hasta el mes de abril 2019, con el importe de S/ 763.31, y fue excluido de la planilla de pensiones en mayo de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, don HERBART VASQUEZ RUIZ, por deceso acaecido el 18 de abril de 2019.**





**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la pensión de cesantía de don HERBART VASQUEZ RUIZ, por el importe de S/ 254.44 (Doscientos cincuenta y cuatro con 44/100 Soles), correspondiente al período del 18 al 30 de abril de 2019.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4017-360499 del Banco de la Nación de don HERBART VASQUEZ RUIZ.



**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía del ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



  
JEANETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos